



ACUERDO NUMERO 021

(1007 09V 42, /24) Ago 2001

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 287 DEL ACUERDO 040 DE 1998 Y SE DEROGA EL ACUERDO 005 DE 1999”.

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 4º. del Artículo 313 de la Constitución Política, Artículo 2º. del Decreto 1333 de 1986, numeral 7º. del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Ley 97 de 1913 y; las demás normas concordantes aplicables,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo 287 del Acuerdo Municipal Nro. 040 de 1998, incluyendo el costo del servicio de facturación, distribución de facturas y recaudo, quedando así:

ARTÍCULO 287 TARIFA

Cada línea o número telefónico quedará grabado mensualmente en los valores que de conformidad con la siguiente clasificación se determinan:

CONCEPTO	TARIFA
Uso asignado para vivienda	Pesos (\$)
Estrato 1	0
Estrato 2	1.010
Estrato 3	1.615
Estrato 4	2.220
Estrato 5	2.825
Estrato 6	3.430
Comercial	4.035
Industrial	7.665
Oficial No Municipal	4.035
Especial	4.035
Otros	4.035

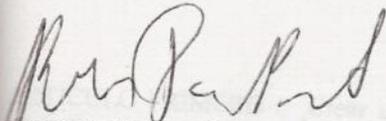
PARÁGRAFO PRIMERO. Se entiende que cada línea corresponde a un sólo teléfono, sin considerar las diferentes extensiones internas.

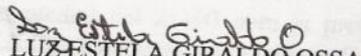


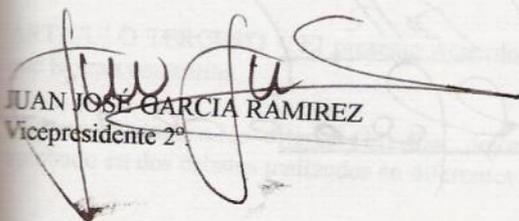
PARÁGRAFO SEGUNDO. Los valores aquí establecidos se incrementarán anualmente conforme a lo establecido en el artículo 622 de este Código.

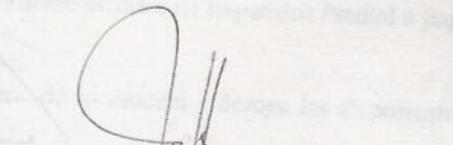
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción legal y deroga todas las normas que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo 005 de 1999.

Dado en Sabaneta a los diez (10) días del mes de agosto de 2001, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates realizados en diferentes fechas.


RUBEN DARIO PÉREZ SIERRA
Presidente


LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
Vicepresidenta 1°


JUAN JOSE GARCIA RAMIREZ
Vicepresidente 2°


JOSE FERNANDO FLOREZ ALVAREZ
Secretario General



ARTICULO SEGUNDO. Las violaciones a los estatutos de este Municipio se sancionaran de acuerdo a lo establecido en el articulo 822 de este Código.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo tiene a partir de su sancion legal y dentro de los diez dias siguientes al momento de expedirse, el Acuerdo 002 de 1999.

Recibido hoy 17 de Agosto del 2001
a despacho del señor Alcalde.

[Signature]
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 24 de AGOSTO del 2001

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remitase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

El Alcalde, [Signature]

El Secretario, [Signature]

INFORMO:

Que el acuerdo fue publicado por bando en la fecha día de concurso.

Sabaneta, 24 de AGOSTO del 2001.

[Signature]
Secretario